

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el presente proceso para resolver sobre cumplimiento de auto admisorio.
Santiago de Cali, diez (10) agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

Auto No.	1624
Proceso:	Designación de Guardador
Demandante:	Sonyha Gildelamadrid
Beneficiario:	Danna Sofía Roldan Escobar
Radicación:	76001-31-10-001-2023-00023-00
Providencia:	Auto requiere

Como quiera que, revisado el expediente, se observa la parte actoras no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, esto es realizar la publicación del emplazamiento, conforme allí se ordenó, se le requerirá, para que dé cumplimiento a ello, además de actualizar los datos de los intervinientes en el proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

“... .TERCERO. - ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de todos los parientes próximos que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la NNA DANNA SOFIA ROLDAN ESCOBAR., cuya publicación se hará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional, como “La Republica” o “Diario Occidente”, igualmente se inscribirá en el registro nacional de personas emplazadas. ...”

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada, para que se sirva dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda No. 519 del 14 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. 137</p> <p>EN LA FECHA 15 agosto de 2023</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCON</p>
--